Naciones Unidas A/HRC/48/26

Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
48º período de sesiones
13 de septiembre a 1 de octubre de 2021
Temas 2 y 3 de la agenda
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Derecho al desarrollo

Informe del Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe contiene una reseña de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativas a la promoción y la realización del derecho al desarrollo llevadas a cabo entre junio de 2020 y mayo de 2021. En cumplimiento de la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 75/182, el informe se centra especialmente en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación de la pandemia. El informe complementa el informe sobre el derecho al desarrollo del Secretario General y la Alta Comisionada presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones[1].

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.

[1] A/HRC/45/21.

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En su resolución 48/141, la Asamblea General decidió que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debería promover y proteger la realización del derecho al desarrollo y ampliar el apoyo de los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a tal efecto. La Asamblea General decidió también que el Alto Comisionado debería reconocer la importancia de promover un desarrollo equilibrado y sostenible para todos y de asegurar la realización del derecho al desarrollo.

2. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 45/6, solicitó a la Alta Comisionada que siguiera presentando al Consejo un informe anual sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), incluidas las de coordinación interinstitucional en el sistema de las Naciones Unidas que contribuyeran directamente a hacer efectivo el derecho al desarrollo, y que presentara un análisis en el que se tuvieran en cuenta los problemas vigentes para hacer realidad ese derecho y formulara recomendaciones sobre la manera de resolverlos.

3. En su resolución 75/182, la Asamblea General reafirmó la solicitud hecha a la Alta Comisionada de que, al integrar en su labor el derecho al desarrollo, emprendiera efectivamente actividades destinadas a fortalecer la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de comercio, finanzas y desarrollo y detallase esas actividades en su siguiente informe al Consejo de Derechos Humanos.

4. La Asamblea General también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución 75/182, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo, teniendo en cuenta el contexto de la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la recuperación de la pandemia, mediante el acceso equitativo y justo de todos los países, en particular los más vulnerables y los que se encuentran en situaciones especiales, a las vacunas y los medicamentos como bienes públicos mundiales, la distribución de los beneficios del progreso científico, el apoyo financiero y tecnológico y el alivio de la deuda.

5. Este informe se presenta en cumplimiento de dichas solicitudes. En la sección II figura una reseña de las actividades del ACNUDH relacionadas con la promoción y la realización del derecho al desarrollo, que abarca el período comprendido entre junio de 2020 y mayo de 2021. La sección III contiene una reseña de las actividades emprendidas para la realización del derecho al desarrollo en el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación de la pandemia.

II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

6. El ACNUDH cumple su mandato de promover y proteger el ejercicio del derecho al desarrollo guiándose por la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Declaración y Programa de Acción de Viena, las resoluciones en la materia aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos y las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.

7. El marco operacional del ACNUDH para promover y proteger la realización del derecho al desarrollo figura en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 y 2022[2] y en el Plan de Gestión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para 2018-2021[3].

[2] A/75/6 (Sect. 24), subprograma 1b; A/76/6 (Sect. 24), subprograma 1b.

[3] Véase www2.ohchr.org/english/ohchrreport2018_2021/OHCHRManagementPlan2018-2021.pdf.

A. Apoyo a los mecanismos de derechos humanos

1. Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo

8. El ACNUDH siguió prestando apoyo al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo en el desempeño de su mandato de preparar un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo[4]. El ACNUDH organizó el 21er período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrado del 17 al 21 de mayo de 2021, en el cual celebró un diálogo interactivo con la Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo y el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo, estudió las contribuciones hechas por los Estados y por los interesados a la realización del derecho al desarrollo e inició las negociaciones de un proyecto de convención sobre el derecho al desarrollo.

2. Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, Relator Especial sobre el derecho al desarrollo y otros titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos

9. El Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo celebró tres períodos de sesiones y presentó dos informes al Consejo de Derechos Humanos. Aprobó un estudio sobre el modo de hacer efectivo el derecho al desarrollo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[5] y examinó el resumen del estudio sobre el racismo, la discriminación racial y el derecho al desarrollo[6]. El Mecanismo también debatió otros tres estudios[7].

10. El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo presentó al Consejo de Derechos Humanos un informe[8] en el que se examinaban las prácticas nacionales de financiación para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo. El informe incluía recomendaciones sobre la integración del derecho al desarrollo en las esferas de la movilización de recursos, las políticas fiscales, la participación y el acceso a la información.

11. El Relator Especial también presentó a la Asamblea General un informe[9] en el que examinaba las dimensiones internacionales de las políticas y prácticas de financiación para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo. El informe contenía recomendaciones sobre la integración de los principios de participación, consentimiento libre, previo e informado y acceso a la información en las políticas y prácticas de financiación del desarrollo, así como el modo de hacer frente a los problemas relacionados con la movilización de recursos nacionales e internacionales, las alianzas público-privadas y la asistencia financiera en el contexto tanto de la respuesta a la pandemia mundial como de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[10].

12. En diciembre de 2020, el Mecanismo de Expertos y el Relator Especial, junto con otros Relatores Especiales, hicieron público un comunicado de prensa para conmemorar el 34º aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo e instaron a los Estados a fortalecer y renovar su compromiso con el multilateralismo para derrotar la pandemia de COVID-19[11].

13. En marzo de 2021, el Mecanismo de Expertos y el Relator Especial, junto con otros Relatores Especiales, instaron a la Organización Mundial del Comercio a que considerara exenciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC)[12]. El Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional instó a los Estados y a los actores no estatales a

[4] Resolución 39/9 del Consejo de Derechos Humanos.
[5] A/HRC/EMRTD/3/CRP.1.
[6] A/HRC/EMRTD/3/CRP.2.
[7] A/HRC/45/29, párrs. 23 a 27.
[8] A/HRC/45/15.
[9] A/75/167.
[10] Véanse A/HRC/45/15, A/74/163 y A/HRC/42/38, donde se ofrece información adicional sobre las actividades del Relator Especial.
[11] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26561&LangID=E.
[12] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26817&LangID=E.

cooperar en un programa de distribución de vacunas equitativo y coordinado a nivel mundial[13].

14. La Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, hizo un llamamiento a favor de un alivio efectivo de la deuda, que incluyera moratorias, reestructuración y cancelación de la deuda, y de financiación de emergencia para los países en desarrollo[14]. También se refirió al enorme poder que tienen las agencias de calificación crediticia para prevenir una crisis de la deuda o responder a ella, incluso en el contexto de la pandemia de COVID-19, e instó a su reforma[15].

3. Mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo

15. En septiembre de 2020, el ACNUDH organizó una mesa redonda bienal sobre el tema "La COVID-19 y el derecho al desarrollo: Todos estamos juntos en esto"[16]. La Alta Comisionada subrayó que la vacuna contra la COVID-19 debía considerarse un bien público mundial e instó a la comunidad internacional a acordar medidas que permitieran a los países pobres y vulnerables movilizar recursos para atender las necesidades básicas de sus poblaciones[17].

4. Otros órganos y mecanismos

16. El ACNUDH organizó en octubre de 2020 el Foro Social, dedicado a las buenas prácticas, los casos de éxito, las enseñanzas extraídas y las dificultades que obstaculizan actualmente la lucha contra la pobreza y las desigualdades[18]. El Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos presentó una matriz en que se mostraban las múltiples causas de la pobreza y sus interacciones, que sirvió para guiar los debates sobre los obstáculos para hacer efectivo el derecho al desarrollo y luchar contra la pobreza y la desigualdad[19].

17. En su informe sobre la importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo[20], el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos señaló que si bien se reconocía que la eliminación progresiva de la pobreza era una condición *sine qua non* para hacer efectivo el derecho al desarrollo, el actual entorno del desarrollo humano se caracterizaba por profundas diferencias entre los países y dentro de ellos.

18. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó una declaración en que destacaba la necesidad de que los Estados garantizaran el acceso universal y equitativo a las vacunas contra la COVID-19[21]. Señaló que los Estados partes tenían el deber de impedir que los regímenes jurídicos de propiedad intelectual y de patentes menoscabaran el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité aprobó una declaración sobre la vacunación universal asequible contra la COVID-19, la cooperación internacional y la propiedad intelectual, en que reiteró que los Estados tenían la obligación de adoptar todas las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos de que dispusieran, para asegurar a todas las personas el acceso a vacunas contra la COVID-19, sin ninguna discriminación. Observando que el suministro insuficiente de vacunas y su distribución mundial profundamente desigual exigían la adopción de medidas adicionales urgentes, incluso en relación con el régimen de propiedad intelectual, el Comité recomendó encarecidamente que los Estados apoyaran las propuestas para aprobar una exención temporal de algunas de las

[13] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26683&LangID=E.
[14] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/IEDebt/NotePMOnDebtCovid-19.pdf. Véase también A/75/164.
[15] A/HRC/46/29.
[16] Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session45/Documents/CN_RtD.docx.
[17] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26254&LangID=E.
[18] A/HRC/46/59.
[19] Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Poverty/SForum/Pages/SForum2020.aspx.
[20] A/HRC/45/40.
[21] E/C.12/2020/2.

disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC respecto de las vacunas y el tratamiento contra la COVID-19[22].

B. Actividades de apoyo a la realización del derecho al desarrollo, incluida la coordinación interinstitucional

19. El ACNUDH organizó y apoyó numerosas actividades para hacer efectivo el derecho al desarrollo[23].

20. En junio de 2020, la Alta Comisionada participó en un seminario web con el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo en el que se debatieron cuestiones relacionadas con la COVID-19 en la región de América Latina y el Caribe. En su informe al Consejo Económico y Social[24], hizo una reseña de los efectos de la crisis de la COVID-19 en los derechos económicos, sociales y culturales y recomendó medidas para proteger a los grupos y las personas más pobres y marginados.

21. El ACNUDH, en colaboración con la Universidad para la Paz y el Instituto Internacional para la Salud Mundial de la Universidad de las Naciones Unidas, impartió sesiones de capacitación sobre la forma de hacer efectivo el derecho al desarrollo. Puso en marcha una plataforma para la formulación de mejores políticas y el intercambio de buenas prácticas sobre el derecho al desarrollo. El ACNUDH llevó a cabo estudios sobre el acceso equitativo a la energía renovable y sobre la transferencia de tecnología ambientalmente sostenible.

22. El ACNUDH colaboró con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en actos como el Art Lab por los Derechos Humanos y el Diálogo, una edición especial del seminario web sobre la respuesta a la COVID-19 y sus consecuencias. Lideró una iniciativa a nivel de todo el sistema para la elaboración de la nota orientativa de las Naciones Unidas sobre la protección y la promoción del espacio cívico[25]. El ACNUDH y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) organizaron conjuntamente una mesa redonda virtual sobre las Naciones Unidas y el espacio cívico, que se centraba especialmente en el fortalecimiento de la participación, la protección y la promoción. Diversos expertos subrayaron que los esfuerzos de recuperación de la COVID-19 debían tener en cuenta las amenazas de cierre del espacio cívico y la supresión de la libertad de expresión y la libertad de los medios de información[26].

23. En octubre de 2020, el ACNUDH publicó una nota orientativa sobre las empresas y los derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19, en la que se destacaba que los Estados y las empresas debían velar por que las respuestas a la COVID-19 contribuyeran a reconstruir mejor a largo plazo, incluso luchando contra la pobreza y las desigualdades[27].

24. En octubre de 2020, el ACNUDH y ONU-Mujeres publicaron conjuntamente la segunda edición del manual titulado *Realizing women's rights to land and other productive resources* (Hacer efectivos los derechos de la mujer a la tierra y a otros recursos productivos)[28]. El ACNUDH contribuyó a las iniciativas interinstitucionales encaminadas a ofrecer orientación sobre la integración de las cuestiones de género en las respuestas a la COVID-19, incluso mediante la preparación de una lista de requisitos mínimos para integrar la igualdad de género en la aplicación del Marco de las Naciones Unidas para la

[22] E/C.12/2021/1.
[23] Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Development/Pages/DevelopmentIndex.aspx.
[24] E/2020/63.
[25] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/CivicSpace/UN_Guidance_Note.pdf.
[26] Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27140&LangID=E.
[27] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/BusinessAndHR-COVID19.pdf.
[28] Véase www.ohchr.org/Documents/Publications/RealizingWomensRightstoLand_2ndedition.pdf.

Respuesta Socioeconómica Inmediata ante la COVID-19[29], así como el análisis de género de ONU-Mujeres sobre las respuestas socioeconómicas de las Naciones Unidas a la COVID-19. El ACNUDH ha integrado la igualdad de género y los derechos de las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en la labor de las presencias del ACNUDH sobre el terreno.

25. En su 46º período de sesiones, celebrado en marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos mantuvo una reunión sobre el papel del alivio de la pobreza en la promoción y protección de los derechos humanos[30]. Los participantes hicieron hincapié en los vínculos entre la reducción de la pobreza y los derechos humanos.

26. En mayo de 2021, el ACNUDH organizó un seminario sobre la contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos. El ACNUDH encargó dos estudios sobre el concepto de la contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos y sobre la aplicación de este concepto a la brecha digital[31].

27. El ACNUDH colaboró estrechamente con la Oficina de Coordinación del Desarrollo y otras entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para asegurar una sólida integración de los derechos humanos en la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, a raíz de un examen interno de los planes de respuesta socioeconómica a la COVID-19. Como parte de esa actividad, en mayo de 2021 el ACNUDH coorganizó un taller sobre la instrumentalización del nuevo contrato social a nivel de los países y el intercambio de experiencias sobre la integración de los valores de las Naciones Unidas para lograr un cambio económico transformador[32]. El ACNUDH también organizó un seminario web sobre el impacto de la COVID-19 en el derecho a la salud mental en Europa[33].

28. El ACNUDH continuó colaborando con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a fin de prestar apoyo a los equipos en los países sobre la integración de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en su programa y sus actividades. Por ejemplo, la Oficina Regional del ACNUDH para África Occidental prestó apoyo técnico y servicios de asesoramiento a los equipos en los países y a nivel regional con respecto a la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en las respuestas a la COVID-19. El ACNUDH también efectuó aportaciones sustantivas al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para Somalia. La oficina del ACNUDH en el Chad aseguró la integración de los derechos humanos, incluido el derecho a gozar del desarrollo económico, social, cultural y político, en el análisis común sobre el país de 2020, la estrategia multisectorial de las Naciones Unidas en apoyo de la respuesta gubernamental a la COVID-19 y el informe sobre el impacto socioeconómico de la COVID-19.

29. El Gobierno de Guinea, con apoyo del ACNUDH, está ejecutando un proyecto dedicado a mejorar su capacidad para hacer efectivo el derecho al desarrollo en el contexto de la COVID-19. El proyecto incluye: la producción y difusión de normas y directrices internacionales, regionales y nacionales pertinentes para el derecho al desarrollo, lo cual ha tenido como consecuencia la inclusión del derecho al desarrollo entre las prioridades del Gobierno en el plan de recuperación de la COVID-19; una serie de talleres virtuales sobre la promoción, la vigilancia y la justiciabilidad del derecho al desarrollo; y la participación en seminarios virtuales. El ACNUDH también organizó en enero de 2021 un taller para los oficiales de programas de los equipos de las Naciones Unidas en los países centrado en el derecho al desarrollo y en un enfoque basado en los derechos humanos para la programación del desarrollo.

[29] Véase www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/ianwge-minimum-requirements-checklist-for-integrating-gender-equality-in-covid-19-response-en.pdf?la=en&vs=2913.

[30] Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session46/Pages/46RegularSession.aspx.

[31] Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Development/Pages/contributionofdevelopment.aspx.

[32] Véase www.ohchr.org/EN/Issues/SDGS/Pages/Workshop-Operationalizing-New-Social-Contract.aspx.

[33] Véase www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/COVID19/Webinar_flyer_ROE.pdf.

30. En Uganda, el ACNUDH prestó apoyo a un estudio para analizar el impacto socioeconómico de las medidas de respuesta a la COVID-19 en los derechos a la salud, la educación y la protección social de los grupos vulnerables. También aseguró la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en el plan nacional de desarrollo de Uganda y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

31. En la República Bolivariana de Venezuela, el ACNUDH organizó un taller para el equipo de las Naciones Unidas en el país dirigido a incluir un enfoque basado en los derechos humanos y en el principio de "no dejar a nadie atrás" en el análisis común sobre el país para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La oficina del ACNUDH en Colombia, en el marco del seguimiento del plan nacional de vacunación contra la COVID-19, informó sobre los siguientes temas, que están estrechamente relacionados con el derecho al desarrollo: el derecho a un medio saludable; los derechos de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras; los derechos de los pueblos indígenas; los derechos de las mujeres; y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. También promovió el comercio justo y las adquisiciones públicas equitativas para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuyó a la preparación del documento de diagnóstico interinstitucional del equipo en el país sobre el impacto socioeconómico de la crisis de la COVID-19.

32. El ACNUDH realizó actuaciones estratégicas para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las personas en situaciones vulnerables prestando asistencia técnica al Gobierno de Honduras. Colaboró con el Banco Interamericano de Desarrollo para intercambiar información sobre la situación de los derechos humanos relacionada con los proyectos del Banco y supervisó la situación de los derechos humanos en el contexto de las zonas especiales de desarrollo económico.

33. El ACNUDH colaboró con la Oficina del Coordinador Residente en Camboya en la elaboración de un cuadro de riesgos para el país. Prestó apoyo para elaborar un marco de indicadores para la prevención en que se establece una correlación entre los derechos humanos y los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

34. El ACNUDH efectuó contribuciones al Informe Árabe sobre el Desarrollo Sostenible de 2020[34] y prestó apoyo al análisis realizado por los equipos en los países del Oriente Medio y el África Septentrional sobre el objetivo de "no dejar a nadie atrás". En octubre de 2020, la Oficina Regional del ACNUDH para el Oriente Medio y el África Septentrional organizó un seminario web sobre los efectos de la deuda externa en el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

35. En 2020, la oficina del ACNUDH en Túnez prestó asesoramiento sobre el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el plan de respuesta socioeconómica rápida del equipo en el país, y sobre los proyectos interinstitucionales propuestos en el marco del fondo fiduciario de múltiples socios para la respuesta a la COVID 19 y la recuperación de la pandemia. La oficina en el país también colabora con los consejos de juventud en la defensa de sus derechos económicos, sociales y culturales. La oficina en el país, conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), contribuye a un análisis de la planificación presupuestaria del Gobierno de Túnez y del impacto de sus decisiones para responder a la crisis en el derecho al desarrollo y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

36. En octubre de 2020, la oficina del ACNUDH en el Sudán organizó el primer diálogo Hernán Santa Cruz sobre los derechos económicos, sociales y culturales, centrado en la protección social en el Sudán, con el objetivo de promover un criterio común sobre los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo[35]. En diciembre de 2020, la oficina en el país organizó un taller cuyo resultado fue la creación de una alianza de organizaciones de la sociedad civil sudanesa para la vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.

[34] Véase https://asdr.unescwa.org/sdgs/pdf/en/ASDR2020-Final-Online.pdf.

[35] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26397&LangID=E.

37. En abril de 2021, el ACNUDH organizó en Ucrania el diálogo Hernán Santa Cruz sobre los derechos económicos, sociales y culturales[36], centrado en la protección social como un derecho humano y como un instrumento esencial para la reducción de la pobreza.

III. Análisis de la aplicación del derecho al desarrollo y los desafíos existentes

38. En esta sección se presentan las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional para promover y hacer efectivo el derecho al desarrollo, teniendo en cuenta el contexto de la respuesta a la COVID-19 y la recuperación de la pandemia. Asimismo, se aborda la cuestión del acceso equitativo y justo de todos los países, en particular los países más vulnerables y los países en situaciones especiales, a las vacunas y los medicamentos como bienes públicos mundiales, la necesidad de compartir los beneficios del progreso científico, el apoyo financiero y tecnológico y el alivio de la deuda.

A. Impacto de la pandemia de COVID-19 en la realización del derecho al desarrollo

39. La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto devastador en el disfrute del derecho al desarrollo. Como se reconoce en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan. La pandemia ha revertido decenios de logros en materia de bienestar y desarrollo humano[37]. El Secretario General[38] y la Alta Comisionada[39] han emitido declaraciones y mensajes de promoción con respecto a los impactos negativos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute del derecho al desarrollo, y han formulado recomendaciones para hacerles frente.

40. El ACNUDH publicó materiales de orientación sobre la COVID-19[40]. Bajo el liderazgo del Secretario General, las Naciones Unidas han publicado informes de políticas sobre la COVID-19 y sus impactos socioeconómicos[41], la deuda[42], los derechos humanos[43], la pandemia de la desigualdad[44], la cobertura sanitaria universal[45] y una respuesta global a la COVID-19. En este último documento se destaca que respetando los derechos humanos será posible generar soluciones más eficaces e inclusivas para la emergencia actual y la recuperación en el futuro, de conformidad con el llamamiento del Secretario General a favor de la acción sobre los derechos humanos[46].

41. La Alta Comisionada ha instado a actuar de manera sostenida para asegurar que todas las personas, particularmente las más vulnerables, se beneficien del desarrollo, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales[47], el apoyo financiero y técnico, el alivio de la deuda y el levantamiento de las sanciones unilaterales[48].

[36] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26998&LangID=E.
[37] Véase http://hdr.undp.org/sites/default/files/covid-19_and_human_development_0.pdf.
[38] Véase www.un.org/en/coronavirus/un-secretary-general.
[39] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/COVID-19.aspx.
[40] *Ibid*.
[41] Naciones Unidas, “Marco de la ONU para la respuesta socioeconómica inmediata ante la COVID-19”, abril de 2020.
[42] Naciones Unidas, “La deuda y la COVID-19: Una respuesta global solidaria”, 17 de abril de 2020.
[43] Naciones Unidas, “COVID-19 y Derechos Humanos: Todos estamos juntos en esto”, abril de 2020.
[44] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_remarks_on_covid_and_inequality.pdf.
[45] Naciones Unidas, “Informe de políticas: La COVID-19 y la cobertura sanitaria universal”, octubre de 2020.
[46] Naciones Unidas, “Respuesta integral de las Naciones Unidas a la COVID-19: Salvar vidas, proteger las sociedades, recuperarse para mejorar”, septiembre de 2020.
[47] Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25785.
[48] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25833.

42. Los derechos a la vida y a la salud son condiciones indispensables para el disfrute del derecho al desarrollo. La primera tarea que se requiere para preservar el disfrute del derecho al desarrollo es salvar vidas y asegurar que todas las personas, en todos los lugares, dispongan de servicios adecuados de atención de la salud, incluido el acceso a vacunas y medicamentos, como se explicará más adelante. La pandemia ha tenido un efecto desproporcionado en la salud y en las vidas de las personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, las que viven en la pobreza, las personas de edad, las personas con dolencias preexistentes, las mujeres, los niños, los migrantes y las personas que han sido desplazadas por la fuerza[49]. La cobertura sanitaria universal es una respuesta importante y eficaz a la COVID-19[50]. Los países en desarrollo, y especialmente los países menos adelantados, necesitan apoyo urgente para que sus sistemas de salud puedan absorber el aumento de la demanda causado por la pandemia.

43. Los confinamientos y otras medidas de distanciamiento adoptadas para reducir la transmisión del virus han restringido la libertad de circulación y han afectado una gran variedad de derechos humanos, incluidos los medios de vida y la seguridad de las personas, la atención de la salud[51], los alimentos[52], el agua y el saneamiento, el trabajo[53], la educación[54] y el ocio. Los impactos socioeconómicos de la pandemia no tienen precedentes y se requiere solidaridad mundial para superarlos[55], en particular porque se ven agravados por las desigualdades entre los países y dentro de ellos[56]. La pandemia ha tenido impactos diferentes en diferentes regiones del mundo, como África[57], América Latina y el Caribe[58], la Región Árabe[59] y el Asia Sudoriental[60], así como en las zonas urbanas[61].

44. La COVID-19 también ha tenido impactos específicos en el derecho al desarrollo de las personas pertenecientes a ciertos grupos como los migrantes y las personas en movimiento[62]; los pueblos indígenas[63]; las minorías[64]; las comunidades raciales, nacionales o étnicas[65]; las personas de edad[66]; los niños[67]; las mujeres[68]; las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales[69]; y las personas con discapacidad[70].

[49] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26541&LangID=E.
[50] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_on_universal_health_coverage.pdf.
[51] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_policy_brief_on_human_rights_and_covid_23_april_2020.pdf.
[52] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_on_covid_impact_on_food_security.pdf.
[53] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/the_world_of_work_and_covid-19.pdf.
[54] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_covid-19_and_education_august_2020.pdf.
[55] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_report_socio-economic_impact_of_covid19.pdf.
[56] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_remarks_on_covid_and_inequality.pdf.
[57] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_on_covid-19_impact_on_africa_may_2020.pdf.
[58] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_covid_lac.pdf.
[59] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_covid-19_and_arab_states_english_version_july_2020.pdf.
[60] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_covid_south-east_asia_30_july_2020.pdf.
[61] Véase https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-07/sg_policy_brief_covid_urban_world.pdf.
[62] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_on_people_on_the_move.pdf. Véase también www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/OHCHRGuidance_COVID19_Migrants.pdf.
[63] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/OHCHRGuidance_COVID19_IndigenouspeoplesRights.pdf.
[64] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/OHCHRGuidance_COVID19_MinoritiesRights.pdf.
[65] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/COVID-19_and_Racial_Discrimination.pdf.
[66] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_policy_brief_on_covid-19_and_older_persons_1_may_2020.pdf.
[67] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_on_covid_impact_on_children_16_april_2020.pdf.
[68] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_on_covid_impact_on_women_9_apr_2020_updated.pdf. Véase también www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/COVID19_and_Womens_Human_Rights.pdf.
[69] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/LGBT/LGBTIpeople.pdf.
[70] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_on_persons_with_disabilities_final.pdf. Véase también www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/COVID-19_and_The_Rights_of_Persons_with_Disabilities.pdf.

B. Acceso a las vacunas y a los medicamentos

45. La disponibilidad de vacunas, medicamentos, tecnologías y terapias es una dimensión esencial de los derechos a la salud y al desarrollo y a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones. Todas las personas tienen derecho a gozar de acceso a las mejores aplicaciones disponibles del progreso científico, que son necesarias para disfrutar del más alto nivel posible de salud[71]. El acceso a las vacunas es un requisito que incumbe al Estado como una responsabilidad inmediata y no de aplicación progresiva[72]. Las vacunas se han convertido en la nueva frontera en la lucha por la igualdad[73]. El ACNUDH ha propugnado sistemáticamente la solidaridad en la lucha contra la pandemia[74].

46. El Foro Social del Consejo de Derechos Humanos recomendó que los Estados garantizaran el acceso universal a las vacunas y tratamientos contra la COVID-19 como bienes públicos mundiales[75]. En su nota orientativa sobre los derechos humanos y el acceso a las vacunas contra la COVID-19, el ACNUDH destacó que una distribución poco equitativa de las vacunas entre los países o el acaparamiento de vacunas incumplían las normas jurídicas internacionales y socavaban el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[76]. Los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas han hecho un llamamiento a favor de un acceso universal y equitativo a las vacunas[77]. La Alta Comisionada también subrayó que los principios de igualdad y no discriminación debían respetarse a la hora de acceder a las vacunas, independientemente de la situación migratoria[78]. El Secretario General ha instado al establecimiento de un equipo de tareas de emergencia encargado de formular y acordar un plan mundial de vacunación con objetivos ambiciosos, incluido el de duplicar, como mínimo, la producción de vacunas; financiar totalmente el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 y su Mecanismo de Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 (COVAX); prestar apoyo a los programas nacionales de vacunación; y reunir a todos los que tengan el poder, los conocimientos científicos y las capacidades financieras y de producción para combatir el virus[79].

47. La Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el ACNUDH hicieron un llamamiento conjunto a favor de la ciencia abierta para apoyar a la comunidad científica internacional fomentando una cultura de colaboración y solidaridad y compartiendo los resultados de la investigación y los conocimientos de manera que la ciencia sea asequible de manera general para todos[80]. También apoyaron el llamamiento a la acción solidaria hecho por la OMS, el Presidente de Costa Rica y el Acceso Mancomunado a las Tecnologías contra la COVID-19 de la OMS para facilitar el intercambio de conocimientos, la propiedad intelectual y los datos para responder a la pandemia[81].

48. La OMS ha hecho un llamamiento a la acción y ha iniciado la campaña #VaccinEquity (#Equidad Vacunal). En la Declaración sobre la equidad vacunal[82] se hace un llamamiento a los líderes mundiales, nacionales y locales para que aceleren el despliegue equitativo de las vacunas en todos los países, empezando por los trabajadores de la salud y las personas con mayor riesgo de contraer la COVID-19. Esto incluye aumentar la fabricación de vacunas, así como apoyar la producción local. La OMS también ha iniciado una campaña de un año de

[71] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 25 (2020), relativa a la ciencia y los derechos económicos, sociales y culturales. Véase también www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_AccessVaccines_Guidance.pdf.

[72] A/HRC/47/23, párr. 21.

[73] Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27088&LangID=E.

[74] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25833.

[75] A/HRC/46/59, párr. 78.

[76] Véase www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_AccessVaccines_Guidance.pdf.

[77] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26484&LangID=E.

[78] Véase www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=27077&LangID=S.

[79] Véase www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2021-02-17/ensuring-equitable-access-covid-19-vaccines-contexts-affected-conflict-and-insecurity-remarks-security-council.

[80] Véase www.ohchr.org/Documents/Press/WebStories/JointAppeal_OpenSciences_EN.pdf.

[81] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/Open-Science-Appeal.aspx.

[82] Véase www.who.int/campaigns/vaccine-equity/vaccine-equity-declaration.

duración para hacer frente al aumento de las desigualdades y de la falta de equidad en materia de salud entre los países y dentro de ellos[83].

49. El Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 y su mecanismo COVAX son un ejemplo de un instrumento para posibilitar la cooperación mundial. La puesta en marcha del Acelerador sentó las bases para la formación de una alianza entre la OMS, la Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias, la Alianza Gavi, el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, el Grupo Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros para apoyar la elaboración y la distribución equitativa de pruebas, tratamientos y vacunas y para reforzar los sistemas de salud. El mecanismo COVAX está dirigido conjuntamente por la Alianza Gavi, la Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias y la OMS[84]. La colaboración de la OMS con otros socios —mediante el compromiso anticipado de mercado de COVAX, la agrupación voluntaria de patentes a través del Acceso Mancomunado a las Tecnologías contra la COVID-19, y las actividades de promoción— está facilitando la adquisición y el suministro de vacunas a los países de ingreso bajo. Esta colaboración se guía por el marco para la asignación equitativa de las vacunas contra la COVID-19, el Marco de valores para la asignación de vacunas y el establecimiento de prioridades en la vacunación contra la COVID-19 del Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico sobre Inmunización de la OMS, y la hoja de ruta para el establecimiento de prioridades en el uso de vacunas contra la COVID-19 en un contexto de suministros limitados.

50. La Alta Comisionada ha apoyado al Director General de la OMS en el llamamiento a favor de la flexibilización de las regulaciones comerciales y de las exenciones de patentes durante la pandemia, declarando que nadie está a salvo hasta que todos lo estemos[85]. El Secretario General también ha pedido que se exploren todas las opciones para ampliar la capacidad de producción de vacunas, como las transferencias voluntarias de licencias y de tecnología, la agrupación de patentes y la flexibilidad con respecto a los derechos de propiedad intelectual[86].

51. El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo, en su informe a la Asamblea General[87], observó que unos suministros médicos que se necesitaban desesperadamente no se habían dirigido allá donde eran más necesarios[88], ya que algunos países ricos prohibían la exportación de esos bienes esenciales[89].

52. Como se ha mencionado, el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, y el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo, junto con otros expertos, hicieron público un comunicado de prensa en el que instaban a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a colaborar en relación con las exenciones del Acuerdo sobre los ADPIC y las vacunas para proteger la salud pública a nivel mundial[90]. El Mecanismo de Expertos publicó un estudio sobre la realización del derecho al desarrollo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una situación en que el nacionalismo en el campo de las vacunas se relaciona con el incumplimiento de la obligación de cooperar por parte de muchos países ricos, lo cual perjudica la consecución de la meta 3.b de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[91].

[83] Véase www.who.int/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-world-health-day-webinar.

[84] Seth Berkley, “COVAX explained”, 3 de septiembre de 2020.

[85] Véase https://twitter.com/mbachelet/status/1369687965853753346.

[86] Véase www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2021-05-24/secretary-generals-video-message-the-world-health-assembly.

[87] A/75/167.

[88] Véase FMI, Perspectivas de la Economía Mundial: El Gran Confinamiento (Washington, D.C., abril de 2020).

[89] Banco Mundial, “La COVID-19 hunde a la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial”, comunicado de prensa, 8 de junio de 2020.

[90] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26817&LangID=E.

[91] A/HRC/EMRTD/3/CRP.1.

53. El ACNUDH y la Universidad para la Paz impartieron conjuntamente el mencionado curso de aprendizaje electrónico sobre el derecho al desarrollo[92], que incluía un capítulo sobre la forma de hacer efectivo el derecho al desarrollo y realizar la solidaridad mundial, la responsabilidad compartida y la obligación de cooperación internacional en la lucha contra la COVID-19.

54. En junio de 2021, un grupo de titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos instó a los dirigentes de las principales economías del mundo a asegurar que las personas del Sur mundial tuvieran un acceso equitativo a las vacunas contra la COVID-19 y no permitir que la finalidad de lucro menoscabara la equidad y la salud mundial[93]. El Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional recomendó que los Estados desistieran urgentemente de todas las medidas y acciones relacionadas con la atención sanitaria que pudieran constituir amenazas o violaciones de la solidaridad internacional obligatoria, especialmente cualquier acaparamiento de vacunas o productos terapéuticos y diagnósticos, y que apoyaran la exención explícita de ciertas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los diagnósticos, las terapias y las vacunas para la COVID-19[94].

55. En su informe sobre el establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos[95], la Alta Comisionada reiteró la necesidad de intensificar masivamente la capacidad de producción de vacunas en todo el mundo, dar a conocer ampliamente las tecnologías, facilitar las licencias y asegurar la asequibilidad. En marzo de 2021, el ACNUDH, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, así como expertos en derechos humanos en el plano regional, publicaron conjuntamente una nota orientativa en la que presentaban propuestas esenciales sobre la distribución de vacunas[96].

56. La Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos instó a los Gobiernos a levantar o suspender todas las sanciones unilaterales que constituyeran un impedimento para las respuestas humanitarias de los Estados sancionados[97]. Esa declaración repetía la realizada por la Alta Comisionada a favor de que se atenuaran o suspendieran las sanciones[98] y estaba en consonancia con ella y con el llamamiento del Secretario General para que se levantaran las sanciones que socavaban la capacidad de los países de responder a la pandemia[99].

C. Apoyo financiero y tecnológico, incluido el alivio de la deuda

57. La combinación de un aumento del gasto público en salud y protección social, una reducción de los ingresos fiscales y un acceso restringido a la financiación externa a causa de la crisis de la COVID-19 amenaza con empujar al sobreendeudamiento a un gran número de países en desarrollo, incluidos países de ingreso mediano vulnerables. Las agencias de calificación crediticia han rebajado la calificación de solvencia crediticia de 42 países desde el inicio de la pandemia, lo cual incrementa el riesgo de una crisis mundial de la deuda soberana[100].

58. Los efectos fiscales del sobreendeudamiento en un número creciente de países restringen gravemente la capacidad de invertir en la recuperación, la acción climática y la

[92] Véase www.upeace.org/departments/e-course-on-the-right-to-development.
[93] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27156.
[94] A/HRC/47/31.
[95] A/HRC/47/47.
[96] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/JointGuidanceNoteCOVID-19-Vaccines-for-Migrants.pdf.
[97] Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25769&LangID=E. Véase también www.ohchr.org/Documents/Issues/UCM/UCMCOVID19GuidanceNote.pdf.
[98] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25744&LangID=E.
[99] Véase www.un.org/en/coronavirus/war-needs-war-time-plan-fight-it.
[100] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_on_liquidity_and_debt_solutions_march_2021. Véase también www.un.org/en/coronavirus/financing-development.

consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A menos que se actúe decisivamente para hacer frente a los desafíos de la deuda y la liquidez, existe un riesgo elevado de que se produzca otra "década perdida"[101]. Es esencial asegurar que los países en desarrollo tengan un espacio fiscal suficiente no solo para recuperarse de la crisis sino también para reconstruir mejor, incluso invirtiendo en el desarrollo sostenible y la acción climática para lograr un futuro más resiliente, inclusivo y sostenible. Esto requerirá nueva financiación, combinada en algunos casos con medidas de alivio de la deuda. Los nuevos préstamos no deben considerarse un problema siempre que sirvan para financiar inversiones productivas que mejoren la resiliencia de la economía a largo plazo. El alivio de la deuda puede liberar recursos y crear condiciones para que los países regresen a un acceso voluntario a los mercados y se reduzcan los costos del endeudamiento[102].

59. La Alta Comisionada ha destacado la necesidad del alivio de la deuda y de un apoyo financiero y técnico internacional rápido y generoso[103]. También se ha hecho eco de los llamamientos a favor de compartir los beneficios del desarrollo, incluidas las tecnologías de salud, los conocimientos, la propiedad intelectual, los datos y la ciencia abierta.

60. El Secretario General ha propuesto desde el principio de la crisis un enfoque en tres frentes para abordar los problemas urgentes de deuda y liquidez causados por la pandemia en los países en desarrollo: i) una moratoria de la deuda para dar un respiro inmediato a todos los países que lo necesitan; ii) un alivio adicional de la deuda dirigido específicamente a los países que requieren apoyo más allá de una suspensión temporal del servicio de la deuda; y iii) abordar las deficiencias estructurales de la arquitectura internacional de la deuda soberana para impedir situaciones de impago que conduzcan en el futuro a crisis financieras y económicas prolongadas.

61. La Iniciativa sobre la Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Después, liderada conjuntamente por los Primeros Ministros del Canadá y de Jamaica y por el Secretario General, instó a encontrar soluciones creativas para financiar la recuperación y reconstruir mejor, basadas en la solidaridad mundial y en un compromiso con el multilateralismo. El proceso de múltiples socios, que contaba con las aportaciones de dos informes sobre políticas del Secretario General relativos a la liquidez y a soluciones para la deuda, produjo una lista amplia de medidas concretas y opciones de políticas para una rápida recuperación de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 y para reconstruir mejor después. Además, otro resultado del proceso fue la primera reunión de Ministros de Finanzas de la historia, celebrada con los auspicios de las Naciones Unidas en septiembre de 2020. En marzo de 2021, en una reunión de seguimiento de alto nivel se subrayó la necesidad de una actuación más decisiva y concreta para abordar las restricciones de liquidez inmediatas, de un alivio de la deuda con una orientación específica y del fortalecimiento de la arquitectura internacional de la deuda. La lista de medidas concretas y de opciones de políticas generada gracias a la Iniciativa ya se ha incorporado en el sistema de las Naciones Unidas.

62. Como parte de la Iniciativa, y para complementar la financiación adicional de los bancos de desarrollo públicos, la Comisión Económica para África creó un mecanismo para la liquidez y la sostenibilidad[104] y Costa Rica propuso un Fondo para Aliviar la Economía COVID-19[105]. El nuevo mecanismo y el fondo propuesto tienen como finalidad mitigar el impacto económico de la pandemia para las personas y para los sectores productivos de los países en desarrollo[106].

63. El G20 aprobó en abril de 2020 la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, que posteriormente se ha prorrogado hasta diciembre de 2021. La Iniciativa ofrece una suspensión temporal de los pagos de la deuda del "sector oficial", o entre Gobiernos,

[101] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_on_liquidity_and_debt_solutions_march_2021.pdf.

[102] Véase https://unsdg.un.org/sites/default/files/2021-03/sg-policy-brief-on-liquidity-and-debt-solutions.pdf.

[103] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25833.

[104] Véase www.uneca.org/stories/eca-launches-lsf%2C-a-vehicle-for-debt-management-and-fiscal-sustainability.

[105] Véase www.cepal.org/en/pressreleases/costa-rica-presents-proposal-covid-19-economic-relief-fund.

[106] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/financing_for_development_covid19_part_ii_hosg.pdf.

a 73 países que reúnen las condiciones para recibir asistencia de la Asociación Internacional de Fomento. Hasta la fecha 43 países han optado por participar. El G20 también puso en marcha en noviembre de 2020 el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, un acuerdo de coordinación y cooperación de los países del G20 y del Club de París en relación con el trato de la deuda de los 73 países de ingreso bajo que reúnen las condiciones establecidas para la Iniciativa.

64. Las instituciones financieras internacionales han adoptado algunas medidas para afrontar las cuestiones relacionadas con la liquidez y la deuda. El Banco Mundial y el FMI apoyan la aplicación de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda y del Marco Común para el Tratamiento de la Deuda. La Junta de Gobernadores del FMI está considerando una asignación general de derechos especiales de giro por valor de 650.000 millones de dólares de los Estados Unidos para responder a la necesidad mundial a largo plazo de complementar los activos de reserva existentes. Se espera que esa iniciativa, que tendría un carácter histórico, se apruebe en agosto de 2021. El FMI también está explorando opciones para canalizar los derechos especiales de giro no utilizados por países con suficientes reservas internacionales hacia los países vulnerables a fin de prestar apoyo a las necesidades en materia de salud, incluidas las vacunas, y contribuir a facilitar recuperaciones económicas más verdes y más sólidas[107].

65. El Secretario General continúa propugnando medidas aún más audaces para prevenir una crisis mundial de la deuda, a saber:

a) Una nueva prórroga de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, como mínimo hasta junio de 2022;

b) La ampliación de las condiciones para acogerse a la Iniciativa y al Marco Común para el Tratamiento de la Deuda a los países de ingreso mediano vulnerables;

c) Una nueva emisión de derechos especiales de giro y una reasignación de los derechos no utilizados en los países con suficientes reservas internacionales hacia los países vulnerables que los necesitan, incluidos los países de ingreso mediano;

d) El cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo y el suministro de nueva financiación en condiciones favorables a los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

e) El fortalecimiento de la arquitectura internacional de la deuda;

f) Una incorporación más eficaz de los acreedores privados en el alivio de la deuda en el contexto del Marco Común;

g) La reforma de las agencias de calificación crediticia.

66. El Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional recomendó a los Estados y a los organismos multilaterales y otras instituciones prestatarias que mantuvieran y, de ser posible, ampliaran los actuales regímenes de suspensión de la deuda y aplicaran cancelaciones de la deuda[108].

67. Atendiendo a las solicitudes de alivio de la deuda, se ha ofrecido principalmente a los países o bien moratorias temporales de la deuda relacionada con préstamos limitados de carácter bilateral y multilateral o bien nueva financiación en condiciones favorables. Mientras que en el primer caso se mantiene la deuda original y se siguen acumulando intereses con el tiempo, en el segundo se aumenta deliberadamente la deuda. Además, la condicionalidad impuesta a los nuevos préstamos multilaterales ha exigido medidas de austeridad y reducciones del gasto social en un momento en que son especialmente urgentes las inversiones adicionales en salud, educación y protección social. Análogamente, se han desatendido los llamamientos a favor de una suspensión, como mínimo temporal, de las sanciones impuestas a los países[109]. El sector privado también se mantiene ausente en gran

[107] Véase www.imf.org/en/News/Articles/2021/03/23/pr2177-imf-execdir-discuss-new-sdr-allocation-us-650b-boost-reserves-help-global-recovery-covid19.

[108] A/HRC/47/31, párr. 49.

[109] Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26589&LangID=E.

medida del Marco Común para el Tratamiento de la Deuda, y solo tres países han solicitado participar, debido en parte a temores legítimos de que las agencias de calificación crediticia rebajen su calificación.

68. El fondo fiduciario de múltiples socios para la respuesta a la COVID-19 y la recuperación de la pandemia promovido por el Secretario General colabora estrechamente con los países para ayudarlos a hacer frente a los impactos sociales y económicos de la pandemia y a recuperarse de ella[110]. En varios planes nacionales de recuperación se establece una clara vinculación con el proceso del marco nacional integrado de financiación del país[111]. En dicho marco se establece la forma en que se financiarán y ejecutarán las prioridades nacionales de desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la estrategia de desarrollo sostenible del país.

69. La crisis de la COVID-19 ha puesto de relieve el papel decisivo de las tecnologías de la información y la comunicación para que las sociedades sigan funcionando. También ha puesto de manifiesto las enormes desigualdades digitales entre los países y dentro de ellos[112]. El Secretario General instó a una colaboración mundial urgente para asegurar que todas las personas tengan un acceso seguro y asequible a Internet para 2030[113]. Avances recientes en tecnologías de frontera, como la inteligencia artificial, la robótica y la biotecnología, han mostrado potencial para el desarrollo sostenible. Sin embargo, no todas las personas tienen el mismo acceso a los beneficios del progreso tecnológico[114].

70. El Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados colabora con los países menos adelantados, los asociados para el desarrollo y una gran variedad de actores, incluido el sector privado, para adoptar medidas y promover la capacidad local en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación durante la pandemia de COVID-19 y después de ella[115]. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ayuda a los países a utilizar plenamente las tecnologías digitales para responder a la pandemia y recuperarse de ella[116] y para estar preparados para emergencias mundiales similares en el futuro[117]. Particularmente en las etapas iniciales de la crisis era importante suministrar información sobre las consecuencias de la pandemia y las medidas para mitigar su impacto. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ha publicado una serie de análisis, artículos de opinión y artículos informativos sobre el impacto de la COVID-19 y su mitigación[118]. El grupo de debate UIT/OMS sobre la inteligencia artificial para la salud colabora con la OMS para establecer un marco de evaluación estándar destinado a determinar la idoneidad de métodos basados en la inteligencia artificial para adoptar decisiones en materia de salud, diagnóstico, triaje o tratamiento[119].

D. Recuperación verde

71. En el Acuerdo de París se reconoció que, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, los Estados debían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional. En diciembre de 2020, el Secretario General observó que la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la reparación de nuestro planeta podían ser dos caras de la misma moneda. Por otra parte, destacó que la COVID-19 y las cuestiones relativas al cambio climático habían llevado el

[110] Véase www.un.org/en/coronavirus/recoverbetter.

[111] PNUD, “Update on UNDP’s socio-economic response – beyond recovery: towards 2030”, nota informativa núm. 2, 25 de enero de 2021.

[112] Véase www.itu.int/en/Pages/covid-19.aspx.

[113] Véase www.un.org/en/content/digital-cooperation-roadmap/.

[114] Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Informe sobre Tecnología e Información 2021 (febrero de 2021).

[115] Véase www.un.org/technologybank/content/response-to-covid-19.

[116] Véase www.itu.int/en/SiteAssets/COVID-19/ITU-COVID-19-activities.pdf.

[117] Véase www.itu.int/en/Pages/covid-19.aspx.

[118] Puede consultarse información sobre la respuesta de la ONUDI, con enlaces a análisis, artículos y descripciones de proyectos, en www.unido.org/unidos-comprehensive-response-covid-19.

[119] Véase www.itu.int/en/ITU-T/focusgroups/ai4h/Pages/default.aspx.

mundo a un umbral en el que la humanidad debía avanzar hacia una vía más segura, más sostenible y equitativa[120]. Sin embargo, según un estudio reciente de las Naciones Unidas, se espera que tan solo el 18 % del gasto para la recuperación de la COVID-19 mejore la sostenibilidad. En el estudio se señala que para obtener resultados sostenibles las políticas deben asignar directamente prioridad a la biodiversidad y estar diseñadas con estrictos requisitos relativos a una ejecución orientada a la comunidad que refleje los derechos culturales y ecológicos[121].

72. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados se comprometen a adoptar medidas, individualmente y mediante la asistencia y la cooperación internacionales, para movilizar y asignar el máximo de recursos de que dispongan a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos humanos reconocidos en el Pacto, incluido el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. De conformidad con los principios de asistencia y cooperación internacional, los Estados deben compartir los recursos, los conocimientos y la tecnología necesarios para luchar contra los perjuicios para el medio ambiente y promover una recuperación verde, en particular para apoyar a los Estados más afectados. De conformidad con el artículo 15 del Pacto, el derecho de todas las personas a beneficiarse del progreso científico y de sus aplicaciones debería ser protegido por los Estados partes. Además, el principio precautorio no debería obstaculizar e impedir el progreso científico, que es beneficioso para la humanidad[122]. Se señala que una vacuna contra la COVID-19 o unas tecnologías apropiadas para el medio ambiente, como soluciones para los problemas mundiales, deberían estar al alcance de todos. Los Estados deberían apoyar activamente, de conformidad con sus obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional, el desarrollo, la difusión y la transferencia de tecnologías de mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos en apoyo de una recuperación verde y del desarrollo. Las transferencias de tecnología entre los Estados deberían garantizar una respuesta internacional justa, amplia y eficaz a las crisis ambientales y a la pandemia, de conformidad con el principio de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades, como se estipula en el artículo 3 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

73. Las respuestas eficaces a la COVID-19 y a las crisis ambientales deberían ser respuestas mundiales basadas en la solidaridad, la compasión, el respeto de la dignidad humana y la integridad ecológica[123]. Las acciones y la cooperación internacional deben basarse en las obligaciones de los Estados estipuladas en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y también en los compromisos contraídos por los Estados y otros titulares de obligaciones en declaraciones como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Se necesita una colaboración en que intervengan los Gobiernos, socios internacionales, la sociedad civil, activistas, el sector privado y todas las personas y todos los pueblos a fin de hacer efectivos todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y de lograr un desarrollo sostenible que responda de manera equitativa a las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

74. El ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente hicieron públicos conjuntamente mensajes importantes sobre los derechos humanos, el medio ambiente y la COVID-19[124]. En los mensajes se destaca que aproximadamente el 60 % de las enfermedades infecciosas y el 75 % de todas las nuevas enfermedades infecciosas en los

[120] António Guterres, “Discurso del Secretario General en la Universidad de Columbia: “El estado del planeta””, 2 de diciembre de 2020.

[121] Brian J. O’Callaghan y Em Murdock, Are We Building Back Better? Evidence from 2020 and Pathways to Inclusive Green Recovery Spending (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2021), pág. 32.

[122] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 25 (2020), párr. 57.

[123] Véase www.unep.org/resources/report/human-rights-environment-and-covid-19-key-messages.

[124] *Ibid*.

humanos, incluida la COVID-19, tienen un origen zoonótico[125]. La integridad de los ecosistemas constituye el fundamento de la salud humana y el desarrollo y es decisiva para el disfrute efectivo de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Pese a que en la actualidad el derecho humano a un medio saludable no está reconocido universalmente, integrarlo en acuerdos y procesos clave sobre el medio ambiente promueve una respuesta holística a la COVID-19 y para su recuperación. En su resolución 46/7, el Consejo de Derechos Humanos observó que más de 155 Estados habían reconocido en alguna de sus formas el derecho a un medio ambiente saludable en acuerdos internacionales o en sus constituciones, leyes o políticas nacionales, entre otros instrumentos[126].

75. El ACNUDH ha contribuido a los mensajes principales del Comité Permanente entre Organismos en relación con el cambio climático, la acción humanitaria y la COVID-19, hechos públicos en noviembre de 2020, en los que se declara que el cambio climático y la COVID-19 exigen medidas de prevención, respuestas y soluciones que abarquen desde el ámbito mundial al ámbito local y que sean acordes con los derechos de las personas afectadas, de manera que nadie quede atrás[127]. El ACNUDH también ha contribuido a apoyar las iniciativas tendentes a una recuperación mejor y más verde de la pandemia de COVID-19 en el contexto del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación en el recién establecido proceso consultivo sobre la COVID-19 y el medio ambiente[128], además de prestar apoyo a un grupo de gestión temática específico sobre los derechos humanos y el medio ambiente[129].

76. Varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales han resaltado la importancia de asegurar que las iniciativas de recuperación de la COVID-19 sean verdes y al mismo tiempo estén basadas en los derechos humanos. Por ejemplo, en un informe presentado la Asamblea General en octubre de 2020, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos subrayó la importancia de integrar la reducción de la pobreza y los derechos humanos en las actividades tendentes a una recuperación verde[130]. En septiembre de 2020 también hizo público un informe sobre sobre la protección social en la recuperación posterior a la pandemia, en el cual declaró que las injusticias ambientales provocadas por los cambios climáticos ya estaban bien documentadas y no podían ser ignoradas[131]. Asimismo, el Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente y la Relatora Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos hicieron pública en agosto de 2020 una declaración conjunta para poner de relieve los desafíos relacionados con la pandemia y la crisis ambiental mundial[132].

[125] Véase https://environmentlive.unep.org/media/docs/assessments/UNEP_Frontiers_2016_report_emerging_issues_of_environmental_concern.pdf.

[126] En su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, el Secretario General exhorta a aumentar el apoyo de las Naciones Unidas a los Estados Miembros sobre el terreno para fomentar la formulación de leyes y políticas que regulen y promuevan el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, y garantizar el acceso efectivo de los ciudadanos a la justicia y a vías de recurso eficaces para las cuestiones relacionadas con el medio ambiente (véase António Guterres, "La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos", 2020). Véanse también la resolución 41/21 del Consejo; y la resolución 4/17 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la gobernanza ambiental, que incluye una atención específica a los derechos humanos y una referencia explícita al derecho humano a un medio saludable.

[127] Comité Permanente entre Organismos, "Key messages: climate change, humanitarian action and COVID-19", noviembre de 2020.

[128] Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas, "Consultative process on COVID-19 and the environment". Puede consultarse en https://unemg.org/covid-19-and-environment/.

[129] Véase https://unemg.org/wp-content/uploads/2020/12/FINAL_Report_SOM26.pdf (párr. 47). Puede consultarse información adicional sobre la labor del grupo de gestión temática en https://unemg.org/human-rights-and-environment/.

[130] A/75/181/Rev.1. Véase también ACNUDH, "States must combine fight against poverty with drive for green economy – UN expert", 21 de octubre de 2020.

[131] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Poverty/covid19.pdf (párr. 62).

[132] Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26165&LangID=E.

IV. Conclusiones y recomendaciones

77. **Los virus no respetan fronteras. Se requiere solidaridad mundial y una acción política concertada para garantizar que las vacunas estén a disposición de todos los países que las necesitan. La transferencia de tecnología y el intercambio de información y de datos, en particular, tendrán una gran importancia para asegurar el éxito de una campaña mundial inclusiva de vacunación. Este enfoque también debería caracterizar todos los esfuerzos tendentes a asegurar el acceso a los tratamientos y terapias más allá de las vacunas. Las vacunas contra la COVID-19 deberían ser utilizadas por los Estados como un bien público mundial, disponible y asequible para todos, especialmente los más necesitados, y colaborar para garantizar un suministro suficiente y una distribución equitativa.**

78. **Asegurar a todas las personas el acceso a la atención de la salud y a una protección social imprescindible debería constituir una prioridad mundial. La información, los medicamentos y los instrumentos para prevenir, detectar y tratar la COVID-19 deberían estar a disposición de todos. El tratamiento debería estar disponible sin discriminación alguna para todas las personas, incluidas las más vulnerables y marginadas. Es necesario levantar las barreras al acceso preexistentes y asegurar que no se niegue a nadie el tratamiento oportuno y adecuado por carecer de medios para pagarlo; a causa de la discriminación, incluso por motivos de edad, discapacidad, género u orientación sexual; o por un estigma que impide recibir tratamiento.**

79. **Los beneficios de los avances y los descubrimientos científicos deben ser compartidos en pro del bien común. Es necesario ampliar la producción local, de modo que se incremente la capacidad del mecanismo COVAX para prestar servicios a los miles de millones de personas que están quedando atrás por lo que respecta al acceso a las vacunas contra la COVID-19. Debemos asegurar que se aplique un enfoque mundial coordinado sobre las pandemias y las emergencias de salud de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y los objetivos pertinentes en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los esfuerzos deben orientarse, entre otras, a las esferas siguientes: aumentar la capacidad de fabricación y asegurar a nivel mundial el acceso equitativo a los medicamentos, las vacunas, las terapias y las tecnologías de salud en relación con la COVID-19; la agrupación y el intercambio de conocimientos, propiedad intelectual y datos; la participación en iniciativas mundiales encaminadas a apoyar un acceso equitativo y no discriminatorio a los bienes, instalaciones y servicios de salud, como el Acceso Mancomunado a las Tecnologías contra la COVID-19; y fortalecer los sistemas de salud. Los Estados deberían cooperar para apoyar ciertas iniciativas como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 y su mecanismo COVAX, así como la exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.**

80. **El mecanismo COVAX necesita con urgencia más recursos para adquirir vacunas y suministrarlas a los países de ingreso bajo y mediano, y para continuar actividades esenciales de investigación y desarrollo. Es imperativo que los sistemas de salud de los países más pobres estén protegidos del colapso; que pueda asegurarse un suministro adecuado de vacunas y medios terapéuticos y de diagnóstico, así como una distribución equitativa, incluso logrando que los fabricantes asignen prioridad al suministro a COVAX; y que los excedentes de dosis se pongan a disposición del mecanismo COVAX. También es necesario aumentar la disponibilidad de licencias a fin de incrementar la fabricación y mejorar la confianza de las vacunas. Se requiere con urgencia un plan mundial para el acceso equitativo a las vacunas, las pruebas y los tratamientos contra la COVID-19.**

81. **Los países en desarrollo necesitan con urgencia acceder a apoyo financiero adicional para responder a la pandemia y para invertir en una recuperación sostenible. Se requiere urgentemente unidad y solidaridad para salvar vidas e impedir que las comunidades y las economías caigan en una deuda catastrófica y en la disfunción. Es esencial que se revierta la reducción de la financiación en condiciones favorables, incluso en países de ingreso mediano. La asistencia para el desarrollo es más necesaria**

que nunca y se insta a los donantes y a las instituciones internacionales a estar a la altura. Habría que prestar apoyo a los llamamientos hechos, entre otros, por el Comité Monetario y Financiero Internacional, a favor de una gran emisión de derechos especiales de giro y una reasignación de los derechos no utilizados hacia los países necesitados, incluidos los países de ingreso mediano vulnerables.

82. **Se requiere un alivio de la deuda mayor para los países extremadamente necesitados, incluidos los países de ingreso mediano. La Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda debería prorrogarse hasta 2022, y también debería ponerse a disposición de los países de ingreso mediano muy endeudados que lo soliciten. La Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda y el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda del G20 deberían ampliarse de manera que incluyeran a todos los países necesitados. Un nuevo mecanismo multilateral de reestructuración de la deuda podría ofrecer una variedad de opciones, como medidas de canje, recompra y cancelación de la deuda. Este es también el momento de intentar resolver deficiencias de larga data en la arquitectura internacional de la deuda, desde la falta de principios acordados y la intervención del sector privado hasta reestructuraciones que ofrecen demasiado tarde un alivio demasiado limitado. La liquidez es crucial para evitar el impago de la deuda. También se necesitan más recursos para las instituciones financieras multilaterales.**

83. **La cooperación científica internacional es esencial para impulsar una acción mundial coordinada y la solidaridad entre los países. Las tecnologías digitales también han sido una solución decisiva durante la crisis para responder a necesidades esenciales y prestar servicios. Se necesitan sistemas digitales inclusivos para salvar la brecha digital y brindar las mismas oportunidades a todos. Las personas de todos los lugares deberían tener un acceso asequible, apropiado y seguro a Internet para 2030, y todas las escuelas deberían estar en línea lo antes posible.**

84. **Sigue vigente el llamamiento hecho por el Secretario General a favor de suprimir las sanciones que socavan la capacidad de los países para responder a la pandemia.**

85. **Es esencial que las actividades de recuperación tengan un fundamento sólido en los derechos humanos, de manera que se cree un nuevo contrato social con oportunidades para todos. Un enfoque basado en los derechos humanos para la recuperación de la COVID-19 y la respuesta a la pandemia requiere que la comunidad internacional promueva una construcción mejor, más verde y más sostenible y que todos los interesados pertinentes tengan un lugar en la mesa. Los paquetes de estímulo económico deberían proteger y beneficiar a los más vulnerables al tiempo que promueven los esfuerzos por hacer efectivos todos los derechos humanos, alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y promover una acción ambiental ambiciosa. La respuesta a la crisis de la COVID-19 presenta una oportunidad para apoyar medidas de protección social mejoradas y una transición justa a una economía sostenible basada en la energía renovable, tecnologías ambientalmente apropiadas, una utilización sostenible de los recursos, la equidad, el empoderamiento de las comunidades y unos medios de vida dignos.**

86. **Como subrayó el Secretario General en su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son un elemento central en la solución de nuestros problemas más acuciantes: el desarrollo sostenible; las desigualdades; los derechos de las generaciones futuras, especialmente la justicia climática; y un mundo digital seguro. Común a todas estas cuestiones es la necesidad de asegurar una participación significativa e inclusiva. Es esencial que se escuchen las voces de una gran diversidad de personas, en particular las que corren un mayor riesgo de ser desatendidas o ignoradas. El acceso a información fidedigna, un debate vibrante y unos procesos transparentes son elementos cruciales para crear confianza – la confianza necesaria para reconstruir mejor.**